

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.
Toro Valle, 7 de febrero de 2022.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 46

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efectividad de la
Garantía Real.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EDINSON ANDRES LADINO GRISALES

RADICACIÓN: 768234089001 **2021-00024-00**

I. OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir lo referente al avalúo del bien inmueble materia de litis, presentado por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.

2.-CONSIDERACIONES:

El artículo 444 del Código General del Proceso, establece: **Avalúo y pago con productos.** ". . . **2.-** *De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no los hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días . . .* ".

Como quiera, que se aportó el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, de que trata el numeral 4º del artículo 444 ibídem, se dispondrá correr traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, de conformidad con la norma antes señalada, para los fines que estimen pertinentes a la contradicción de la pericia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

3.- R E S U E L V E:

PRIMERO. Por el término de tres (3) días, córrase traslado a la parte demandada en el presente proceso, del avalúo presentado

por la mandataria judicial de la parte ejecutante, tal como lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

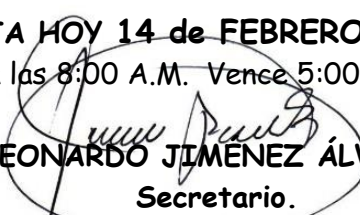
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 16

SE FIJA HOY 14 de FEBRERO de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMENEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bba73ccfd4c3cf07b592a19b70e00c11d057ccea088825f516573585140567**

Documento generado en 11/02/2022 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>